



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	ANDREA PAOLA MONTALVO CONTRERAS
Demandado:	WINER YESID FERNÁNDEZ SEGURA
Radicación:	2022-00510
Providencia:	Auto N° 2334
Decisión:	Notificación-Inadmitir contestación-Títulos

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

1. Notificación electrónica del demandado realizada el 17 de mayo de 2023, al tenor del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
2. Contestación de la demanda en nombre propio del demandado presentada el 26 de mayo del 2023, la cual será inadmitida como quiera que el demandado carece de derecho de postulación (Art. 73 del CGP), debiendo hacerlo por medio de apoderado judicial, (abogado titulado).
3. Solicitud de la demandante para que le sean entregados los depósitos judiciales a órdenes del despacho del presente proceso, que se encuentran pendientes de pago, los cuales serán autorizados para su pago, como quiera que el embargo ya fue aplicado por el empleador del demandado.
4. Reporte de títulos de abril a junio de 2023 según constancia secretarial agregada al expediente y del cual se pone en conocimiento de las partes, los cuales se encuentran pendientes de pago

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra **notificado personalmente** de la demanda, desde **el 17 de mayo de 2023**.

SEGUNDO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada el 26 de mayo de 2023 por el demandado, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de tenerla por no contestada (Artículo 391 inc. 5° del C. G.P.), por no haberla presentado con la intervención de apoderado judicial, (abogado) toda vez que carece del derecho de postulación. (Art. 73 del CGP)

Para garantizar el derecho al debido proceso, por secretaría **remítase** la presente decisión al demandado.

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales a la demandante ANDREA PAOLA MONTALVO CONTRERAS identificada con C.C. 1.047.463.040, existentes dentro del proceso a órdenes de este despacho y pendientes de pago, por lo expuesto en la parte motiva. Por secretaría procédase con la gestión en el portal web para la autorización electrónica.

CUARTO: Se pone en conocimiento el reporte de títulos y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 32**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA